

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Rad. 76001400301620180068401

Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia No. 0196 dictada en la audiencia No. 14 celebrada el día 4 de noviembre de 2020, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO contra MARIA DEL PILAR ROZO FORERO proveniente del JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso se declarará desierto. Lo anterior, de conformidad al artículo 14 del decreto 806 de junio de 2020.

El presente auto se notificará por estado electrónico, sin perjuicio de notificar al apelante vía correo electrónico por el suministrado, josewillerlo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

